



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa en Villaviciosa, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias y las Sermás. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 17 de Diciembre de 1903.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Obstetricia y Ginecología con su clínica (primero y segundo curso), por haber fallecido el Catedrático numerario que la desempeñaba Don Faustino Horcajo Hernández; correspondiendo su provision al turno de oposición libre entre Doctores, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Septiembre de 1902, y en virtud de lo dis-

puesto en el art. 2.º del Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y en las Reales órdenes de 4 y 31 de Julio de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que dicha vacante se agregue a la de igual asignatura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, anunciada por Real orden de 27 de Julio último, que se publicó en la *Gaceta de Madrid* del 31, cuyos ejercicios de oposición aún no han comenzado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1903.—*Dominguez Pascual*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Decano de la Facultad de Derecho y el Rectorado de la Universidad Central;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que en las Facultades en las cuales hayan quedado sin adjudicar los premios extraordinarios del Doctorado del curso de 1902 a 1903, se verifiquen nuevas oposiciones en el próximo mes de Enero para la adjudicación de estos premios, a las cuales podrán concurrir los alumnos graduados con censura de Sobresaliente, hasta 31 del corriente Diciembre; y

2.º Que, en lo sucesivo, las

oposiciones para la adjudicación en cada curso de los premios extraordinarios del Doctorado, en las cinco Facultades de la Universidad Central, se efectúen en el mes de Enero, pudiendo aspirar a ellas los alumnos graduados del Doctorado hasta 31 de Diciembre anterior.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1903.—*Dominguez Pascual*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1903.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.129.

#### Diputación provincial de Valladolid.

Cuenta justificada de los jornales invertidos en las obras que se ejecutan por administración, en reparaciones del Manicomio provincial.

#### Semana que empezó el 16 de Noviembre y terminó el 21.

Pesetas.

D. Licinio San José, 6 días a 3'50 pesetas.	21
» Gervasio Anton, 6 id. a 3'50 id. . . . .	21
» Mateo Lopez, 6 id. a 3 id. . . . .	18
» Gregorio Uron, 6 id. a 3 id. . . . .	18

#### Semana que empezó el 23 de Noviembre y terminó el 28.

Pesetas.

D. Licinio San José, 6 días, a 3'50 pesetas.	21
» Gervasio Anton, 6 id. a 3'50. . . . .	21
» Mateo Lopez, 6 id. a 3 id. . . . .	18
» Gregorio Uron, 6 id. a 3 id. . . . .	18
Importe total. . . . .	156

Asciende la presente cuenta de jornales a la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1903.—P. A. del Arquitecto provincial, *Canuto Capdevila*.

Diputación provincial.— Sesión del 11 de Diciembre de 1903.—Aprobada y pase al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, *Fidel Recio*.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.123.

#### Bercero.

Don Eugenio Gallego y Garcia, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bercero.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día dos del actual, se encuentra el siguiente *Particular*.—En tal estado, vis-

to el déficit de seis mil noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1904, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas seis mil noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente segun la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepcion establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en esta localidad, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramos de paja y leña que desde luego señalala Corporación sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precic medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en el art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó

tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de cuatrocientos veintiocho mil novecientos treinta y seis kilogramos de paja y ciento ochenta mil cuatrocientos once de leña en todo el año, que vienen á producir exactamente las seis mil noventa y tres pesetas y cuarenta y siete céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día dos de Diciembre, para cubrir el déficit de seis mil noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que há de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1904, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	428936	0'06	0'01	4289'36
Leña de id. . . . .	Id.	180411	0'05	0'01	1804'11
Total. . . . .					6093'47

Bercero á 8 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Victorio Martín.—El Secretario, Eugenio Gallego.

NUM. 3.176.

**Cabezón de Valderaduey.**

Con venta exclusiva al por menor se arriendan en esta villa los derechos que hayan de devengar en el año próximo de 1904 las especies de líquidos y carnes, bajo el tipo de doscientas setenta pesetas setenta y cinco céntimos; con este motivo se ha señalado para la primera subasta el día veintiuno del corriente mes, de diez á doce en el Salon de la Casa Consistorial.

Si esta no tuviera efecto se celebrará la segunda el día veintiseis del mismo mes y horas señaladas, rectificándose previamente los precios de venta art. 297 y si tampoco diera resultado tendrá lugar la tercera y última el día treinta del mencionado mes en el local y horas señaladas para las anteriores, adjudicándose el remate al mejor licitador y admi-

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Victorio Martín.—Ciriaco Berceuelo.—Teótimo Gonzalez.—Tomás Martín.—Serapio Moraleja.—Segundo Gonzalez.—Lucio Camaron.—Dionisio Melgar.—Nicolás de Fuentes.—Justo de Fuentes.—José Salgado.—Antonio Rico.—Juan Salgado.—Pío Perez.—Eugenio Gallego, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Bercero 8 de Diciembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Eugenio Gallego.—V.º B.º, El Alcalde, Victorio Martín.

tiéndose postura que cubra el tipo de las dos terceras partes artículo 298.

Todas ellas habrán de tener lugar por el sistema de pujas á llana y los licitadores depositarán previamente en cualquiera de las formas prevenidas por el Reglamento el cinco por ciento del total en que se arriendan dichos derechos y el en quien recayere el remate prestará fianza á satisfaccion del Ayuntamiento.

Cabezón de Valderaduey 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Jerónimo Pisonero.

NUM. 3.175.

**La Cistérniga.**

Para el Domingo 27 de los corrientes y su hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la Presidencia del que suscribe ó quien haga sus veces, con

asistencia del Sr. Regidor Síndico, el arriendo de los derechos del Mataero público de la misma, bajo el tipo de 1.250 pesetas y de las condiciones que constan del pliego formado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse libremente del mismo, siendo condicion expresa que los que tomen parte en la subasta han de justificar antes haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de dicho tipo, cuyo arriendo es por todo el año de 1904.

La Cistérniga á 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Víctor Orobon.

Núm. 3.165.

**Montealegre.**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Montealegre á 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Saturnino Valiente.

NUM. 3.153.

**Medina del Campo.**

MES DE NOVIEMBRE DE 1903.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas en dicho mes, que forma el infrascrito Secretario á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 5.—Diligencia de no haber celebrado sesion.

Día 7 ordinaria.—Presidencia: D. Mariano Rodriguez Navas, Teniente 1.º de Alcalde accidental. Concejales concurrentes: D. Bruno Fernandez, D. Nemesio Perez, D. Clemente Fernandez y D. Julio Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Acordó no mostrarse parte en el sumario instruido contra Mariano Ruiz, por hurto de dos pies de pino del monte «Las Navas» ni renunciar á la indemnizacion consiguiente.

Acordó conceder licencia á don Eusebio Giraldo para construir



un edificio de planta baja en las calles de Troncoso y Lobato.

Acordó pase á informe de la Comision de Construcciones, el presupuesto formado por el Director de obras interino para las reparaciones del Matadero público.

Acordó se efectúe un techo raso y un falso para la comunicacion del despacho del Sr. Juez en el Juzgado de primera instancia de esta villa y se satisfaga su importe de los presupuestos municipal y carcelario.

Aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes importante 18,275 pesetas.

Acordó facultar al Sr. Presidente para que señale día y hora en que tenga lugar la subasta para el arriendo del impuesto de consumos.

Acordó que al Secretario del Ayuntamiento le sean satisfechos del capítulo once del presupuesto los gastos originados con motivo de los viajes á la Capital.

Acordó se satisfaga á Alejandro Vegas, los haberes correspondientes á quince días por haber sustituido al sereno enfermo Claudio Martin.

Acordó por unanimidad se fije al público por quince días, la transferencia de 3.000 pesetas que la Comision de Hacienda ha formado para satisfacer los gastos, honorarios y demás que se devenguen en litigios.

Penetró en el Salon el Concejal D. Julio Blanco.

Acordó se facilite á las Mesas con motivo de la eleccion de Concejales de este término, las comidas y demás de costumbre y que se satisfaga este gasto del cap. 1.º art. 6.º del presupuesto.

Acordó se adquiere con cargo al cap. 11 del presupuesto municipal armamento, municiones y traje con destino al Cuerpo de serenos de esta villa.

Acordó á propuesta del señor Blanco consignar en acta su sentimiento por la no asistencia á las sesiones del Concejal D. Roman Lopez Zarzuelo, que se halla enfermo.

Día 12.—Diligencia de no haberse celebrado sesion.

Ordinaria del día 14.—Presidencia: Sr. Rodriguez Navas.

Concejales concurrentes: Señores Fernandez Miranda, Perez Fernandez y Blanco.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acordó se considere la ausencia del Médico titular D. Teodoro

Diez Sangrador, como uso de licencia reglamentaria.

Acordó continuar suministrando el servicio de utensilio á la fuerza que guarnece este Cantón hasta realizar la contratacion.

Acordó visto el escrito del Suplente de serenos Alejandro Vegas, que siempre que supla algun sereno quede relevado de presentarse al siguiente día á recibir órdenes.

Acordó aprobar el pliego de condiciones formado para la venta del basurero del vertedero público, y que la subasta tenga lugar el día 30 de los corrientes.

Acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion en el mes de Octubre anterior.

Acordó se satisfaga el gasto originado con motivo de pequeñas reparaciones hechas en el arca de la Cañería del de la Plaza Mayor, Puente Agua-caballos y y piso de los patios de una de las escuelas de niñas.

Acordó atenerse al acuerdo tomado por la Junta municipal en 28 de Septiembre anterior para la construccion del camino que de esta villa conduce á Rodilana.

Acordó se adquiere con destino á la Sala de los señores Oficiales de la Secretaría, tres pantallas para la estufa, y se satisfaga su importe del presupuesto municipal.

Día 19.—Diligencia de no haber habido sesion.

Ordinaria del día 21.—Presidencia: D. José Junquera Devesa, Alcalde accidental. Concejales concurrentes: Señores Rodriguez, Fernandez Miranda, Perez Fernandez, Fernandez de la Devesa, Perez Alvarez y Blanco.

Leyóse y aprobóse el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado de la carta que dirige el Excmo. Sr. D. Santiago Alba, acompañando otra del Director de los Caminos de hierro del Norte, que lamenta no poder acceder á la pretension de este Municipio para que las oficinas de pequeña y grande velocidad de esta Estacion se reconcentren en un solo local.

Tambien quedó enterado de la carta del Director general de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, en la que significa cree conveniente la desaparicion de la caseta del paso á nivel de las líneas de Madrid y Segovia y estar dispuesto á ello siempre que el Ayuntamiento abone 4.150 pesetas.

Acordó pase á informe de la Comision de Hacienda la instancia de D. Pedro Gonzalez, Director que fué del Colegio de segunda enseñanza de esta villa en súplica de abono de 500 pesetas á que asciende la subvencion del mes de Abril y quince días de Mayo.

Acordó pase á informe de la Comision de Construcciones y Director de Obras interino el escrito promovido por D. Antonio Alvarez, para sustituir en el edificio núm. 29 del arrabal de Salamanca una línea de cuatro metros y setenta centímetros del muro de cerramiento por una portada de madera.

Leída la certificacion expedida por el Director de obras en que consta haber procedido á la medida de las obras ejecutadas por el contratista Tomás Espinosa, segun proyecto de escusados, el Ayuntamiento acordó se satisfagan al Espinosa del cap. 6.º artículo 1.º del presupuesto 1 838 pesetas 34 céntimos, segun las condiciones del contrato.

Acordó aprobar la cuenta del cupo del Tesoro en Consumos de esta villa, correspondiente al año actual y que se ingrese el saldo que resulta de 2.745 pesetas 59 céntimos.

Acordó facultar al Sr. Presidente para que preste á la Sociedad Castellana de excursiones los auxilios que le sean precisos á conseguir el fin de su visita á esta villa.

Fijó el día 23 de los corrientes para el reparto de la limosna concedida por S. M. el Rey á los pobres de esta villa.

Acordó por unanimidad que la Comision de Construcciones se reuna á la mayor brevedad y proponga lo que juzgue más oportuno sobre demolicion de edificios ruinosos para dar ocupacion á la clase obrera.

Acordó adquirir con cargo al capítulo 11 del presupuesto municipal los revólveres que sean necesarios á los Serenos de este Ayuntamiento.

Ruegos y preguntas de los señores Fernandez Devesa y Perez Fernandez.

Día 26.—Diligencia de no haber celebrado sesion.

Ordinaria del día 28.—Presidencia: Sr. Junquera Devesa.

Concejales concurrentes: señores Rodriguez, Perez Fernandez, Perez Alvarez, Gonzalez y Blanco.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado de la carta de D. Ulpiano Gimenez, Procurador de este Municipio en Valladolid, pidiendo fondos para el pleito con la Sociedad Vasco-Valenciana.

Acordó admitir la renuncia presentada por D. Francisco Lopez, Farmacéutico titular de esta villa, y hacer constar que la conducta observada por dicho señor ha sido en extremo digna de consideracion.

Acordó pase á informe de la Comision de Hacienda la instancia de D. Julian Fernandez Molon, en súplica de que se le nombre Farmacéutico titular, y que hasta tanto recaiga acuerdo preste sus servicios interinamente.

Acordó de conformidad con el informe de la Comision de construcciones conceder la licencia solicitada por D. Clemente Fernandez y de que se dió cuenta en sesion de 6 Agosto próximo pasado.

Acordó denegar lo que pretende D. Pedro Perez, contra el proyecto de la alineacion de la Plaza del Mercado, y aprobar éste definitivamente.

Acordó adquirir 14 capotes y un uniforme para los empleados municipales de D.ª Gala Casado, industrial, vecina de esta villa, y satisfacer su importe del Capítulo 11 del presupuesto municipal.

Acordó aprobar la proposicion de la Comision de Hacienda para la adquisicion de 9 revólveres de Reglamento con destino al cuerpo de Serenos, y que se adquieran de Pedro Canillo, vecino de Madrid.

Acordó de conformidad con el informe emitido por la Comision de Hacienda á la instancia de don Pedro Gonzalez García, se entregue á éste la cantidad que reclama por su asignacion como Director que fué del Colegio de 2.ª enseñanza, deduciéndosele 71 pesetas 90 céntimos.

Acordó conforme con el informe de la Comision de Hacienda satisfacer á D. Ambrosio Rodriguez, vecino de Valladolid, las 92 pesetas que reclama en instancia presentada en sesion de 22 de Octubre anterior.

Acordó conceder á D. Antonio Alvarez la licencia que para la construccion ha solicitado en la sesion anterior.

Acordó aprobar el acta de subasta para el arriendo del arbitrio de saca y lía en el año de 1904 y adjudicar en definitiva

el remate en favor de Saturio Alonso, autor de la única proposición presentada en la cantidad de 2.125 pesetas.

Acordó aprobar la diligencia de subasta para el arriendo del arbitrio de Romana, pesas y medidas en el año de 1904 y adjudicar definitivamente el remate en favor de Hermenegildo Hernandez, autor de la proposición más ventajosa presentada en 2.185 pesetas.

Acordó aprobar el acta de subasta para el arriendo del arbitrio de Puestos públicos en el año próximo y adjudicar en definitiva el remate en favor de D. Emilio Rojo Bajon, autor de la mejor proposición presentada de 15.252 pesetas.

Acordó se celebre nueva subasta por no haber tenido resultado, para el arriendo del tejat y su casilla de estos Propios y pesca y espadaña del río Zapardiel.

Acordó se efectuó la limpieza del Pozo negro de esta Casa Consistorial, y se satisfaga su gasto del presupuesto municipal.

Acordó adquirir una estufa y una estera para el Juzgado de instrucción de esta villa, y satisfacer su importe en la forma que la ley preceptúa.

Acordó facultar á sus Comisiones de Hacienda y policía urbana para que adquieran los árboles precisos para plantación, ordenen la apertura de hoyas, y al señor Presidente para satisfacer el gasto que origine del presupuesto municipal.

Acordó que la Comisión de Beneficencia se ocupe en la formación de la lista de vecinos pobres que tienen derecho á la asistencia médica y suministro de medicamentos gratuitamente en el próximo año.

Acordó aprobar los actos realizados por su digno Presidente en haber dado colocación á la clase obrera en los trabajos de apertura de cunetas y arreglo de calles y plazuelas y carreteras de circunvalación de esta villa, y facultarle para que de los capítulos correspondientes del presupuesto municipal satisfaga los gastos originados y que se originen con este motivo.

Medina del Campo 30 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Antonio Roman.

Diligencia.—El Ilustre Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada en el día de ayer aprobó el anterior extracto y acordó

se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento nueve de la Ley Municipal. Medina del Campo á once de Diciembre de mil novecientos tres.—Certifico: Antonio Roman, Secretario.—V.º B.º El Alcalde accidental, José Junquera Devesa.

Núm. 3.166.

#### Villalar.

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL á los efectos reglamentarios.

Villalar 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Lino Rodriguez.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Bercero  
San Miguel del Pino**

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 3.162.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención se ha dictado Sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á catorce de Diciembre de mil novecientos tres, el señor don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, habiendo visto el incidente que precede, seguido entre partes, de una, Dolores Fernandez Alba, mayor de edad, casada, sin ocupación especial, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador San Martín, bajo la dirección del Letrado Don Trifon Calleja, y de otra en concepto de demandada, Pilar García Rodríguez, mayor de edad, casada, de la misma vecindad, sin representación, por estar declarada rebelde, entendiéndose, por lo tanto, en lo que á la misma se refiere,

con los Estrados del Juzgado, sobre que á la primera se la declare pobre para litigar con la segunda en una querrela de injurias, en cuyo incidente ha sido parte el señor Abogado del Estado.

*Parte dispositiva.*—Vistos los demás aplicables de la misma. Fallo: que debo declarar y declarar pobre en sentido legal á Dolores Fernandez Alba, para litigar con Pilar García Rodríguez, en la querrela referida, entendiéndose ésta declaración sin perjuicio de las obligaciones que marcan los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi Sentencia, que en atención á la rebeldía de la demandada se notificará y publicará en la forma que previene el doscientos ochenta y dos y siguiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo y Crespo.

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda á la letra con su original.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo este testimonio en Valladolid á quince de Diciembre de mil novecientos tres.—Licenciado Emilio Frías.

Núm. 3.163.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los sujetos cuyas señas al final se expresarán, que en el día veintitres de Septiembre próximo finado estuvieron hablando frente al café de Calderón de esta Ciudad con Esteban Prieto de la Rosa y José Gutierrez Ruiz, vecinos de San Cebrian de Mazote; para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de prestar declaración en causa criminal por estafa, apercibidos que de no verificar su comparecencia les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á diez de Diciembre de mil novecientos tres.—J. Pardo y Crespo. P. S. M., Anastasio H. Almaraz.

*Señas.*—El primero de los sujetos es bajo, delgado, moreno,

con bigote y traje negro, y el otro alto, grueso, rubio, con bigote y traje claro.

Núm. 3.164.

SALAMANCA.

Don Diego Lopez Moya, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Clotilde García Duque, de treinta años de edad, quincallera ambulante, rubia y de estatura regular, con dos criaturas pequeñas, y á José Virosta Altiveréz, de veintidos años de edad, platero y perfumista ambulante, para que dentro de diez días á contar desde la publicación de ésta en el último de los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado al objeto de que tenga lugar la práctica de varias diligencias en la causa que instruyo contra Jesús Rodriguez Sanchez y otro, por homicidio, bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresados sujetos y caso de ser habidos con las seguridades convenientes los pongan á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Salamanca doce de Diciembre de mil novecientos tres.—Diego Lopez Moya.—Ante mí, Antonio Margera.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### Subasta.

Se vende una heredad en San Pedro de Latarce, compuesta de las fincas siguientes:

1.º Ciento veinte hectáreas de terreno blanco.

2.º Sesenta y cinco hectáreas de viñedo.

3.º Dos casas, una bodega y lagar y tres eras de pan trillar.

Quien quisiera interesarse en su adquisición, puede concurrir á la casa que fué de D. Inocencio Dominguez, en dicha villa, el día 27 de los actuales á las dos de la tarde, en que tendrá lugar su venta en pública subasta al tenor del pliego de condiciones que está de manifiesto en la indicada localidad.

San Pedro de Latarce 16 de Diciembre de 1903.—Atanasio Dominguez.—Juan Antonio Cerezo.—Alejandro Aguado.